



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 10 de Abril del 2021

OFICIO N° 000010-2021-MIDIS/PNADP-UTLIM

Señor (a)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO - Vicepresidenta Comité Local De Transparencia Y Vigilancia Ciudadana De Huaycan (Programa Nacional) Presente

Asunto: Respuesta al caso de alerta N°090-2021-CTVC/LIC.

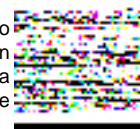
Referencia: PROVEIDO N° 000110-2021-MIDIS/PNADP-UTLIM (08ABR2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Lima Provincias, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso de Alerta N° 090-2021-CTVC/LIC.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de las alertas remitidas por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA (CCTV)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	CASO N° 090-2021-CTVC/LIC	Meza Solis, Maribel Erika DNI N° 40582015	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	La alerta presentada cita lo siguiente: "La Sra. Maribel Erika Meza Solis con DNI 40582015, domiciliada en la UCV 32 Huaycán MZ. B LT. 44, con número de celular 990099671; quien refiere que fue afiliada en la intervención temporal (21/12/2020), y cobró el abono de afiliación, pero a la consulta en el mes de marzo verificó la información del aplicativo que no recibirá el abono del primer bimestre del 2021 por incumplimiento de corresponsabilidades. Sin embargo, la tarjeta CRED y de inmunizaciones muestra que su última atención fue el 30/12/2020, correspondiéndola su próxima vacuna en el mes de mayo." De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 "Se considera que el hogar





				<p>cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud".</p> <p>7.5 "La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información".</p> <p>2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC), la situación actual de hogar es AFILIADO.</p> <p>3. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su menor hijo, que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA.</p> <p>4. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información es través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA.</p> <p>5. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de febrero corresponde al cumplimiento de los meses de noviembre y diciembre.</p> <p>De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar Parcialmente Resuelto el caso, debido a que se realizara la verificación a los hogares que no se pudo confirmar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y serán evaluados nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento, los hogares serán abonados en el siguiente operativo de pago.</p>
--	--	--	--	---

Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa. Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(DCL/acf)

